

# BOP

Córdoba

Año CLXXVII

## Sumario

---

### II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### **Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Delegación de Economía y Hacienda. Córdoba**

Apertura trámite audiencia previa procedimientos simplificados de valoración bienes inmuebles urbanos del término municipal de Pedroche

p. 2695

### III. JUNTA DE ANDALUCIA

#### **Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial de Córdoba**

Notificación Liquidación Provisional Tasa Extinción de Incendios Forestales. Expte.: TEI-52/11-CO

p. 2695

#### **Consejería de Salud. Delegación Provincial de Córdoba**

Notificación Resolución Expediente Sancionador nº CO/314/11

p. 2695

Notificación Acuerdo de Iniciación Expediente Sancionador nº CO/7237/11

p. 2695

Notificación Resolución Expediente Sancionador nº CO/426/11

p. 2695

Notificación Resolución Expediente Sancionador nº CO/515/11

p. 2696

Notificación Propuesta de Resolución Expediente Sancionador nº CO/422/11

p. 2696

### V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Delegación funciones para celebración de Matrimonio Civil en Concejal D. Antonio Zurera Cañadillas

p. 2696

#### **Ayuntamiento de Cardena**

Información pública Expediente Modificación de Crédito 2/2012 mediante Créditos Extraordinarios

p. 2696

Información pública Expediente Modificación de Crédito 3/2012 mediante Su-

---

plemento de Créditos

p. 2697

Información pública Modificación Ordenanza reguladora Precio Público por Venta de Libros y otras publicaciones

p. 2697

Información pública expediente de Rectificación de Saldos Iniciales a 1 de enero de 2012 de Obligaciones y Derechos de Presupuestos Cerrados

p. 2697

### **Ayuntamiento de Córdoba**

Licitación contrato Servicio de asistencia técnica y organización de los viajes, transporte, alojamiento y manutención de los poetas, artistas y demás personas invitadas a Cosmopoética 2012

p. 2697

Licitación contrato Servicios de Organización y Desarrollo de las Actividades a desplegar en la Caseta Municipal de la Feria de Nuestra Señora de la Salud de 2012 y Supervisión de las mismas

p. 2697

### **Ayuntamiento de Espejo**

Citación para notificar por comparecencia Procedimiento Sancionador Venta Ambulante a la persona que se cita

p. 2698

### **Ayuntamiento de Montilla**

Delegación funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil en Concejala D<sup>a</sup> Ana Belén Feria Sánchez

p. 2698

Licitación contrato para la prestación de Servicios deportivos de gimnasia de mantenimiento, correctiva, fitness, aerobico, spinning y multifitness que se imparte en las instalaciones deportivas municipales

p. 2698

### **Ayuntamiento de Nueva Carteya**

Aprobación definitiva Plan Local de Instalaciones Deportivas 2011-2016

p. 2701

### **Ayuntamiento de Puente Genil**

Modificación Reglamento regulador de las Condiciones de Ocupación de la Vía Pública con Terrazas y Estructuras Auxiliares

p. 2701

### **Ayuntamiento de Villa del Río**

Aprobación Presupuesto General y Plantilla de Personal ejercicio 2012

p. 2702

### **Ayuntamiento de Villaharta**

Información pública Cuenta General ejercicio 2011

p. 2703

### **Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba**

Información pública Proyecto de actuación para instalación Almacén y venta de Artículos para el Bebé en paraje Dehesa de Navaluenga

p. 2704

### **Ayuntamiento de Bonares (Huelva)**

Requerimiento para retirada de vehículo de las instalaciones municipales a la persona citada

p. 2704

### **Mancomunidad de La Subbética. Córdoba**

Aprobación definitiva Presupuesto General de la Mancomunidad, ejercicio 2012

p. 2704

## **VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2. Peñarroya Pueblonuevo**

Citación a personas ignoradas que pudieran perjudicar así como a D. Ezequiel Durán Esquinas y otros. Expte. dominio 50/2012 a instancia de Encasur, S.A. finca de La Mina y Barranco de la Mina de Belmez (Córdoba)

p. 2705

Citación a personas ignoradas que pudieran perjudicar así como a D. Manuel López Villarrubia y otro. Expte. dominio 49/2012 terreno al sitio de contrera o Banco de la Mina de Belmez (Córdoba) a instancia de Encasur, S.A.

p. 2705

Citación a personas ignoradas que pudieran perjudicar así como a D. Juan Bernal Granados. Expte. dominio 43/2012 a instancia de Encasur, S.A., pedazo terreno al sitio Banco de la Mina de Belmez (Córdoba)

p. 2706

Citación a personas ignoradas que pudieran perjudicar así como a D. Alfonso Amador y otras. Expte. de dominio 88/2012, a instancia de Encasur, S.A., parcela de terreno en paraje Las Erillas de Belmez (Córdoba)

p. 2706

Citación a personas ignoradas que pudieran perjudicar así como a D<sup>a</sup>. Esperanza León Alonso y otros. Expte. de dominio 90/2012 a instancia de Encasur, S.A., parcela de terreno en paraje Las Erillas de Belmez (Córdoba)

p. 2706

### **Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba**

Citación a demandados. Procedimiento Social Ordinario 172/2012

p. 2706

## **VII. OTRAS ENTIDADES**

### **Empresa Provincial de Informática S A (EPRINSA). Córdoba**

Convocatoria Junta General Extraordinaria a celebrar el día 19 de Abril de 2012

p. 2707

**ADMINISTRACIÓN GENERAL  
DEL ESTADO**

**Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas**  
**Delegación de Economía y Hacienda**  
**Córdoba**

Núm. 2.608/2012

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el R.D.L. 1/2004, de 5 de marzo, por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados las aperturas de los trámites de audiencias previas correspondientes a las aprobaciones de los procedimientos simplificados de valoración de los bienes inmuebles urbanos del término municipal de Pedroche.

Los expedientes de aprobaciones de los referidos procedimientos de valoración simplificados puede ser consultado, junto con los textos de los mismos, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Gerencia Territorial del Catastro de Córdoba, Av. Gran Capitan número 7, de Córdoba, a fin de que, en ese mismo plazo, los interesados puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que se estimen pertinentes.

Córdoba, 9 de abril de 2012.- El Gerente Territorial, Fdo. Luis González León.

**JUNTA DE ANDALUCIA**

**Consejería de Medio Ambiente**  
**Delegación Provincial de Córdoba**

Núm. 2.443/2012

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Intentada sin efecto las notificaciones de los actos administrativos que se indican, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación al interesado que se relaciona, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Centro Operativo Provincial, sito en Los Villares, Ctra. de Obejo, Km. 6,5, Córdoba-14071, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro de aquel, en el plazo de diez días contados desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio. Si transcurrido dicho plazo no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Expediente: TEI-52/11-CO.

Interesado: Asociación Colonos de Cordobilla (DNI: G-14459218).

Domicilio: Ronda Norte, 3 – C Cordobilla Código Postal-14500.

Localidad: Puente Genil. Provincia: Córdoba.

Acto que se notifica: Liquidación Provisional de Tasa de Extinción de Incendios Forestales.

Importe de la Tasa: 125,46 €.

Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio.

Plazo de Recurso: Potestativo de Reposición, previo a la Reclamación Económico-Administrativa, ante este mismo órgano, en el

plazo de un mes, contados desde el siguiente a la notificación de la presente liquidación, o Reclamación Económico-Administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Córdoba, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda.

Córdoba 15 de marzo de 2012.- Firmado electrónicamente por el Delegado Provincial, José Ignacio Expósito Prats.

**Consejería de Salud**  
**Delegación Provincial de Córdoba**

Núm. 2.430/2012

Doña M<sup>a</sup> Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba.

Como consecuencia de los hechos reflejados en el Acta de Denuncia de la Guardia Civil del puesto Palma del Río, nº 2011-001668-00001226, de fecha 28/08/2011 y nº 2011-001668-00001265, de fecha 04/09/2011, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador núm. CO/314/11.

Intentada la notificación del trámite de Resolución sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a D. José Luis Romero Ruiz (Jayja), cuyo domicilio social según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es calle San Eulogio 2, de la localidad de Córdoba, que dispone de un plazo de un mes para su personación y/o la interposición de Recurso de Alzada, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, a 22 de marzo de 2012.- La Delegada Provincial, Fdo. M<sup>a</sup> Isabel Baena Parejo.

Núm. 2.431/2012

Doña M<sup>a</sup> Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba.

Como consecuencia de los hechos reflejados en el acta de la inspección número 09147, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador número CO/7237/11.

Intentada la notificación del trámite de Acuerdo de Iniciación sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a la entidad La Paloma Dulces, S.L., cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es C/ Vicente Núñez, de la localidad de Aguilar de la Frontera, que dispone de un plazo de quince días hábiles para personación y cumplimentación de alegaciones, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, 21 de marzo de 2012.- La Delegada Provincial, Fdo. M<sup>a</sup> Isabel Baena Parejo.

Núm. 2.432/2012

Doña M<sup>a</sup> Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba.

Como consecuencia de los hechos reflejados en las actas de inspección CO 0000526, 0000528, 0000248 y 0000249, de fecha 13/10/2011 y 28/07/2011, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador núm. CO/426/11.

Intentada la notificación del trámite de Resolución sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a la entidad Hotel Villa de Trassierra S.A.L., cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es C/ Encina 7, de Santa María de Trassierra, de la localidad de Córdoba, que dispone de un plazo de un mes para su personación y/o la interposición de Recurso de Alzada, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, 22 de marzo de 2012.- La Delegada Provincial, Fdo. M<sup>a</sup> Isabel Baena Parejo.

---

Núm. 2.433/2012

Doña M<sup>a</sup> Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba.

Como consecuencia de los hechos reflejados en el acta de denuncia de la Policía Local de Córdoba nº 0839, de fecha 02/10/2011, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador número CO/515/11.

Intentada la notificación del trámite de resolución sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a don Rafael Calvo Olmo, titular del establecimiento Pub Gamarra, cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es Urbanización Encinares Alcolea C/ Junco 3, de la localidad de Córdoba, que dispone de un plazo de un mes para su personación y/o la interposición de Recurso de Alzada, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, 21 de marzo de 2012.- La Delegada Provincial, Fdo. M<sup>a</sup> Isabel Baena Parejo.

---

Núm. 2.434/2012

Doña M<sup>a</sup> Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba.

Como consecuencia de los hechos reflejados en las actas de denuncia de la Guardia Civil del Puesto de Puente Genil nº 2011-001710-00001318 de fecha 11/06/2011, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador núm. CO/422/11.

Intentada la notificación del trámite de Propuesta de Resolución sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a la entidad Comercial Campos Morillo S.L. (La Botellona) cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es C/ La Rambla s/n de la localidad de Puente Genil, que dispone de un plazo de quince días hábiles para personación y cumplimentación de alegaciones, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, 22 de marzo de 2012.- La Delegada Provincial, Fdo. M<sup>a</sup> Isabel Baena Parejo.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 2.425/2012

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 26 de marzo de 2012, se ha resuelto lo siguiente:

#### Decreto 145/2012

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al art. 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y como medida instada por los interesados, aconsejan esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en calle Santa Brígida, nº. 8-3º-B de esta ciudad el día 31 de marzo de 2012, a las 20'30 horas.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los arts. 21.3 de la LRBRL; 43.3 y ss., del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente he resuelto:

1.- Delegar en el Sr. Concejal de este Ayuntamiento, D. Antonio Zurera Cañadillas el ejercicio de las atribuciones de oficiante del matrimonio civil para el día 31 de marzo de 2012, a las 20'30 horas.

2.- Notifíquese esta Resolución al interesado y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Aguilar de la Frontera a 26 de marzo de 2012.- El Alcalde, Fdo. Francisco Paniagua Molina.

---

### Ayuntamiento de Cardeña

Núm. 2.435/2012

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2012, el expediente de modificación de créditos núm. 2/2012, que afecta al vigente Presupuesto Municipal del ejercicio 2012, mediante Créditos Extraordinarios, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Cardeña a 27 de marzo de 2012.- La Alcaldesa, Fdo. María Trinidad Moreno Moreno.

---

Núm. 2.436/2012

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2012, el expediente de modificación de créditos núm. 3/2012, que afecta al vigente Presupuesto Municipal del ejercicio 2012, mediante Suplementos de Créditos, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Cardeña a 27 de marzo de 2012.- La Alcaldesa, Fdo. María Trinidad Moreno Moreno.

---

Núm. 2.437/2012

El Pleno del Ayuntamiento de Cardeña, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2012, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la Venta de libros y otras publicaciones editadas por el Ayuntamiento de Cardeña, exclusivamente o en coedición, o que promocionadas por el mismo, disponga de ellas para su venta.

Se abre un plazo de información pública, por período de un mes, en el transcurso del cual todas las personas interesadas podrán presentar las reclamaciones y alegaciones oportunas, conforme a lo establecido en el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

Cardeña a 27 de marzo de 2012.- La Alcaldesa, Fdo. María Trinidad Moreno Moreno.

---

Núm. 2.438/2012

Aprobado por acuerdo de Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2012, el expediente de Rectificación de Saldos Iniciales a 1 de enero de 2012 de Obligaciones y Derechos de Presupuestos Cerrados, se expone al público en la Intervención de este Ayuntamiento, por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Cardeña a 27 de marzo de 2012.- La Alcaldesa, Fdo. María Trinidad Moreno Moreno.

---

## Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 2.267/2012

### Anuncio de Licitación

De conformidad con el Decreto nº 2943 de fecha veintiuno de marzo de dos mil doce, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato del "servicio de asistencia técnica y organización de

los viajes, transporte, alojamiento y manutención de los poetas, artistas y demás personas invitadas a cosmopoética dos mil doce" conforme a los siguientes datos:

#### 1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.
- Dependencia: Recursos Internos. Unidad de Contratación.
- Número de expediente: 32/12.

#### 2. Objeto del contrato.

Servicio de asistencia técnica y organización de los viajes, transporte, alojamiento y manutención de los poetas, artistas y demás personas invitadas a Cosmopoética 2012.

#### 3. Tramitación y procedimiento.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.

#### 4. Precio de Licitación.

52.314,81 € + IVA (4.185,19 €). Total: 56.500, 00 €.

#### 6. Obtención de documentación e información.

[www.perfildelcontratante.cordoba.es](http://www.perfildelcontratante.cordoba.es)

#### 7. Requisitos específicos del contratista.

Ver Pliego Administrativo.

#### 8. Presentación de proposiciones.

- Fecha límite de presentación: 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.
- Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.
- Lugar de presentación: Ver Pliego Administrativo.

#### 9. Gastos de anuncios.

Ver Pliego Administrativo.

Córdoba, 21 de marzo de 2012.- El Director General de Gestión, Fdo. Miguel Ángel Moreno Díaz.

---

Núm. 2.630/2012

### Anuncio de licitación

Expediente: 21/12

De conformidad con el Decreto nº 3698 dictado por el Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Salud Laboral, Administración Pública y Agricultura de fecha 2 de abril de dos mil doce, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de los "Servicios de Organización y Desarrollo de las Actividades a Desplegar en la Caseta Municipal de la Feria de Nuestra Señora de la Salud dos mil doce y Supervisión de las mismas" conforme a los siguientes datos:

#### 1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.
- Dependencia: Recursos Internos. Unidad de Contratación.
- Número de expediente: 21/12.

#### 2. Objeto del contrato.

"Servicios de Organización y Desarrollo de las Actividades a desplegar en la Caseta Municipal de la Feria de Nuestra Señora de la Salud de 2012 y Supervisión de las mismas".

#### 3. Tramitación y procedimiento.

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.

#### 4. Importe Licitación.

1.520,30 €, mejorable al alza.

#### 5. Obtención de documentación e información.

En la página Web del Ayuntamiento de Córdoba: [www.perfildel-](http://www.perfildel-)

contratante.cordoba.es

#### 6. Requisitos específicos del contratista.

Ver Pliego Administrativo.

#### 7. Presentación de proposiciones.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14 horas de transcurridos 8 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Unidad de Contratación Administrativa, sita en la tercera planta del edificio municipal de Capitulares.

#### 8. Gastos de anuncios.

Ver Pliego Administrativo.

Córdoba, 11 de abril de 2012.- El Director General de Gestión, Fdo: Miguel Ángel Moreno Díaz.

### Ayuntamiento de Espejo

Núm. 2.424/2012

#### Citación para comparecencia por Boletín Oficial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, habiéndose intentado la notificación de la Resolución de Inicio, al interesado/os o su/s representante/s por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Ayuntamiento de Espejo, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, se relacionan a continuación:

01/02/12; D. Juan Cabello Pérez; 80121489T; Benamejí; 22/02/12; Art. 16, Ap.C, op.2ª y art. 16, Op.3ª de la Ordenanza Municipal de Venta Ambulante.

En virtud de lo anterior dispongo que el interesado o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de lunes a viernes, en horario de nueve a dos, en la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

En Espejo a 26 de marzo de 2012.- El Alcalde, Fdo. Francisco Antonio Medina Raso.

### Ayuntamiento de Montilla

Núm. 2.459/2012

La Alcaldía, mediante resolución del día de la fecha, ha resuelto las siguientes delegaciones:

En la Concejala Dña. Ana Belén Feria Sánchez, las atribuciones de esta Alcaldía para el acto de celebración de la ceremonia de matrimonio civil en este Ayuntamiento que tendrá lugar el próximo día 31 de marzo de 2012, a las 13'00 horas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la legislación vi-

gente sobre Régimen Local en materia de delegaciones de competencias.

Montilla 28 de marzo de 2012.- El Alcalde, Fdo. Federico Cabello de Alba Hernández.

Núm. 2.460/2012

Aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2011, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y prescripciones Técnicas que han de regir la contratación de la prestación de los Servicios deportivos de gimnasia de mantenimiento, correctiva, fitness, aeróbic, spinning y multifitness que se imparte en las instalaciones deportivas municipales, se procede a anunciar la correspondiente licitación, conforme a lo siguiente:

#### 1º.- Entidad adjudicadora:

Excmo. Ayuntamiento de Montilla (Córdoba).

#### 2º.- Objeto del contrato:

Cubrir anualmente la prestación de los servicios de Asistencia Técnica precisa, para el desarrollo y realización en el más amplio sentido de Programas Deportivos, que a continuación se especifican, que gestiona el Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Montilla, lo que implica programación de actividades o clases, preparación y recogida del material necesario, control de asistencia, evaluación general de la actividad, propuestas de mejora, etc., en las Instalaciones Deportivas Municipales.

Gimnasia de Mantenimiento.

Gimnasia Correctiva o de Compensación.

Aeróbic.

Acondicionamiento Físico (Fitness).

Spinning (Ciclo Indoor) más Fitness.

Multifitness (Fitness, Spinning, Aeróbic y Tonificación).

Estas actividades podrán ser modificadas en el desarrollo de la ejecución del contrato, mediante la creación, eliminación o supresión, en función de las necesidades del servicio y de las demandas que se planteen por los usuarios.

b) Lugar de ejecución: Instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Montilla.

c) Duración del contrato: La duración del contrato se fija en dos temporadas, No obstante lo anterior, podrá prorrogarse por acuerdo expreso y mutuo de las partes por periodos anuales, hasta un máximo de dos temporadas.

#### 3º.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

d) Criterios de Adjudicación:

#### A) PLAN DE MEJORAS

Hasta un máximo de 45 puntos.

Mejoras anuales para el desarrollo del servicio. Se puntuará teniendo en cuenta la aportación anual de máquinas de la Sala de Fitness por parte de la empresa para el desarrollo del contrato. Las empresas deben de presentar para su valoración una descripción técnica de los aparatos de Fitness, Cardiovasculares y Bicicletas de Spinning que aportarán, así como su valoración económica, a través de facturas pro-forma, garantía del material nuevo y plazo de entrega del mismo.

Se asignarán 0 puntos a la oferta que no ofrezca inversiones superiores al mínimo anual exigido en la cláusula 13.13, la mínima exigida (aparatos de Fitness, Cardiovasculares y Bicicletas de Spinning valorados en una cantidad no inferior a 3.000 euros por año de contrato), otorgándose 9'00 puntos por cada tramo de

1.200 euros IVA excluido, de incremento de inversión anual sobre la cantidad mínima exigida.

#### **B) CUALIFICACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS**

Hasta 25 puntos de la puntuación total.

En todo caso, se entenderá que la cualificación es la referida a los recursos humanos que la empresa adjudicataria vaya a destinar específicamente a la prestación del presente contrato, por lo que se deberá incluir relación con datos personales, así como los relativos a la cualificación de los monitores/as que se destinarán a la prestación del servicio para su valoración, referidos únicamente a los programas del apartado A, B y C de la cláusula 7 Personal Técnico de Adscripción Obligatoria: Cualificación y Funcionamiento.

Para aplicar este criterio, se puntuarán las titulaciones del personal técnico docente propuesto por los licitadores en función del baremo establecido al respecto que se especifica a continuación:

##### **1) TITULACIONES DEPORTIVAS**

##### **\* TITULACIONES DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE – ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS.**

- Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte: 6 puntos.

- Maestro especialista en Educación Física: 4 puntos.

##### **\* TITULACIONES ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS.**

- Diplomado en Fisioterapia: 4 puntos.

##### **\* CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL.**

- Grado Superior – Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y deportivas: 2 puntos.

- Grado Medio – Técnico en Conducción de Actividades Físico Deportivas en el Medio Natural: 1 punto.

##### **\* ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL.**

- Nivel Superior – Técnico Deportivo Superior (en modalidad deportiva correspondiente): 3 puntos.

- Nivel Medio – Técnico Deportivo (en modalidad deportiva correspondiente): 1 punto.

\* TITULACIONES FEDERATIVAS (no contempladas en la Enseñanza de Régimen Especial).

Por la modalidad deportiva correspondiente:

- Monitor: 1,5 puntos.

- Entrenador Provincial y Regional: 2 puntos.

- Entrenador Nacional: 2,5 puntos.

Estas titulaciones no son acumulables, valorándose sólo la de la máxima puntuación.

##### **NOTAS:**

a. No se valorará a efectos de puntuación la licenciatura de Educación Física exigida para la figura de Coordinador / Técnico del programa, excepto si esta persona imparte actividades.

b. Se puede acumular puntuación con el mismo monitor únicamente en el caso que imparta varias actividades.

##### **2) CURSOS DE FORMACIÓN**

Cursos específicos recibidos o impartidos relacionados con la especialidad deportiva a impartir.

Se puntuará en base al siguiente baremo:

##### **RECIBIDOS:**

- 0'50 puntos por curso de hasta 100 horas de duración.

- 0'80 puntos por curso de entre 100 y 200 horas de duración.

- 1'00 puntos por curso de más de 200 horas de duración.

##### **IMPARTIDOS:**

- 0'80 puntos por cada actividad o participación (congresos, cursos, jornadas, ponencias, publicaciones)

##### **C) EXPERIENCIA EN RECURSOS HUMANOS**

Al igual que el apartado anterior, la experiencia a valorar, será la correspondiente al personal que la empresa adjudicataria vaya

a destinar específicamente a la prestación del servicio, por lo que, para la valoración de este apartado, deberá presentarse relación con los datos personales de estos monitores, así como la experiencia de los mismos, referidos únicamente a los programas del apartado A, B y C de la cláusula 7 Personal Técnico de Adscripción Obligatoria: Cualificación y Funcionamiento.

Hasta un total de 20 puntos.

Experiencia acreditada documentalmente en la impartición de actividades relacionadas en el Pliego, en centros deportivos públicos o privados, hasta un máximo de 20 puntos; 1 punto por cada 12 meses.

En el caso de periodos inferiores al año, se computará la parte proporcional, pero en todo caso por meses completos.

#### **D) SITUACIÓN LABORAL Y RETRIBUTIVA DE LOS TRABAJADORES**

Hasta un total de 10 puntos.

Importe por hora de servicio neto a percibir por parte del personal contratado.

Se asignarán 0 puntos a la oferta que no ofrezca el abono de cantidades superiores al mínimo exigido en la cláusula 13.16, la mínima exigida (7 euros netos/monitor/hora/actividad), otorgándose 1'00 punto por cada 0'10 € de incremento sobre dicha cantidad.

##### **4º.- Tipo de licitación:**

El precio del contrato se fija en 16'00 €/hora/actividad + IVA y una cantidad variable de 8'00 € + IVA, por alumno.

En atención a las actividades previstas, que son meramente orientativas a efectos de los cálculos económicos y de organización del servicio, las cuales pueden ser modificadas en el desarrollo de la ejecución del contrato, mediante la creación, eliminación o supresión, en función de las necesidades del servicio y de las demandas que se planteen por los usuarios, se fijan como techo máximo de consignación presupuestaria, la cantidad de noventa y seis mil cuatrocientos cuarenta y ocho euros, más IVA, por cada temporada.

A todos los efectos se entenderá que los licitadores al hacer sus ofertas incluyen en las mismas no solo el precio del contrato sino también el IVA, y ello sin perjuicio de que en los documentos de cobro se presente como partida independiente el importe del tributo y sin que el importe de la oferta experimente incremento como consecuencia del mismo.

##### **5º.- Obtención de documentación e información:**

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Montilla. (Secretaría).

b) Domicilio: c/ Puerta de Aguilar, 10.

c) Localidad y código postal: Montilla- 14550.

d) Teléfono: 957/65-01-50.

e) Telefax: 957/65-24-28.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El mismo día fijado como límite para la presentación de proposiciones.

g) Perfil del contratante: www.montilla.es

##### **6º.- Requisitos específicos del contratista:**

Podrán participar en el concurso las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica y no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 60 de la Ley de Contratos del Sector Público.

La solvencia técnica se acreditará únicamente mediante la presentación de una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, que incluya importes, fechas y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedi-

dos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

#### **8º.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:**

a) Fecha límite de presentación: Las ofertas deberán presentarse en el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

También podrá presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición de envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por fax, telex, telegrama o correo electrónico, la remisión de solicitud, en el caso en que se recibiera fuera de plazo fijado en el anuncio de invitación.

No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna solicitud enviada por correo.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que en todo caso se presentarán en lengua castellana, se presentarán en el Registro General de la Corporación, en sobre cerrado, en el que se hará constar: «Proposición para licitar a la contratación del servicio de asistencia técnica precisa para el desarrollo de varios programas deportivos municipales», y su presentación presume la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del pliego sin salvedad alguna.

Dentro de este sobre se acompañarán dos sobres cerrados.

En uno de ellos, denominado Sobre A). Documentación Administrativa, los licitadores adjuntarán la siguiente documentación:

1) Acreditativos de la personalidad del licitador, del siguiente modo:

- Para los empresarios individuales: D.N.I. o fotocopia compulsada del mismo.

- Para las personas jurídicas: el Código de identificación Fiscal y Documento Nacional de Identidad del representante.

2) Documentos justificativos de la capacidad de obra de las personas jurídicas:

2.1.- Si se trata de personas jurídicas sujetas a la legislación mercantil:

Escrituras de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, o, en el caso de que no fuera exigible, en otro registro oficial.

2.2.- En otros supuestos:

Escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

2.3.- En el caso de tratarse de personas jurídica no españolas:

Deberán acreditar la capacidad de obrar mediante la documentación a que se refiere el artículo 72.2 y 3 deL TRLCSP, y 9 y 10 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3.- En el caso de empresas extranjeras la capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se

establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

4.- En el caso de actuar en representación de otra persona o entidad, poder bastante, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, salvo que no sea preceptivo.

5.- Declaración responsable del licitador otorgada ante la autoridad judicial, administrativa, notario publico u organismo profesional cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el Art. 60 del TRLCSP y en especial en relación con lo establecido en el apartado d) de dicho precepto legal de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

6.- Los que acrediten la solvencia económica y financiera y técnica o profesional que se realizará por los siguientes medios:

6.1.- Solvencia Económica y financiera:

Se acreditará por uno o varios de los medios siguientes:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registro oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

6.2.- Solvencia técnica o profesional:

De conformidad con el artículo 78 del TRLCSP, la solvencia técnica o profesional se acreditará únicamente mediante la presentación de una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, que incluya importes, fechas y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

En el otro sobre, denominado Sobre B). Proposición Económica, se adjuntará la siguiente documentación:

1) Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación del servicio de consultoría y asistencia técnica precisa para el desarrollo de Programas Deportivos Municipales, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ y

en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de \_\_\_\_\_ euros/hora, IVA excluido.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del licitador,

Fdo.: \_\_\_\_\_».

2) Documentos relativos a los criterios de valoración, distintos del precio, que se deban cuantificar de forma automática.

c).- Lugar de presentación:

1.- Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Montilla (Registro General de Entrada).

2.- Domicilio : c/ Puerta de Aguilar, 10.

3.- Localidad y código postal: Montilla.- 14.550.

**9º.- Apertura de las ofertas:**

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Montilla.

b) Domicilio: c/ Puerta de Aguilar, 10.

c) Localidad: Montilla.

d) Fecha: el tercer día hábil, excluidos sábados, tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas.

e) Hora: 12'00 horas.

**10º.- Gastos de anuncios:**

El contratista quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos otros gastos se hayan originado con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato.

Montilla a 30 de marzo de 2010.- El Alcalde, Fdo. Federico Cabello de Alba Hernández.

## Ayuntamiento de Nueva Carteya

Núm. 2.426/2012

Don Vicente Tapia Expósito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2012, ha aprobado definitivamente el Plan Local de Instalaciones Deportivas 2011-2016, elaborado por la Concejalía de Juventud y Deportes.

Lo que hace público para general conocimiento en cumplimiento del artículo 28 del Decreto 144/2001, sobre los Planes de Instalaciones Deportivas.

Nueva Carteya a 20 de marzo de 2012.- Firmado electrónicamente: El Alcalde, Vicente Tapia Expósito.

## Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 2.450/2012

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 32, de 16/02/2012, Anuncio de la Alcaldía sobre aprobación inicial de la modificación del Reglamento regulador de las Condiciones de Ocupación de la Vía Pública con Terrazas y Estructuras Auxiliares, del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 30/01/2012, sin que se hayan presentado reclamaciones durante el período de información pública, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces inicial, debiéndose publicar el texto íntegro de la modificación del Reglamento municipal cita-

do en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el art. 49 de la Ley de Bases de Régimen Local en relación con el art. 70 de la misma norma, que es el siguiente:

"Al artículo 1.- Definición, añadirle el inciso siguiente:

Las estructuras auxiliares estarán dispuestas a lo que se regula en el artículo 22 del presente Reglamento.

Al artículo 4 donde dice "corresponde al Excmo. Alcalde, sustituir por el siguiente texto" Corresponde a la Junta de Gobierno Local.

Al artículo 4 añadir al final este inciso:

Aún cuando un espacio reúna todos los requisitos para la colocación de una terraza podrá no autorizarse o autorizarse con dimensiones inferiores a las solicitadas, si la instalación dificultara el tránsito peatonal, aunque solamente sea en determinadas horas, o cuando se transmitan a vecinos y colindantes niveles sonoros superiores a los permitidos.

Al artículo 6 donde dice con una antelación mínima de un mes debe decir 2 meses.

Al artículo 8.- Relación entre la terraza y el establecimiento añadirle los siguientes incisos.

El 8.1 desaparece como tal aunque el texto quede inalterado.

Y añadirle los incisos siguientes:

Entre el inciso 1º y el 2º el siguiente texto.

Solamente se concederá autorización para la instalación de terrazas y estructuras auxiliares cuando sean accesorias a un establecimiento principal de cafetería, bar, restaurante, bar-restaurante, heladería, chocolatería, salón de te, taberna, café-bar o croissantería.

El 8.1.1 pasa a denominarse como 8.1 con el mismo texto.

El 8.1.2 pasa a denominarse como 8.2 con el mismo texto.

El apartado del artículo 8.2 pasa a denominarse como el 8.3 con el mismo texto.

Incluir dos nuevos apartados al artículo 8 que pasan a denominarse como el 8.4 y el 8.5 y los textos siguientes:

8.4.- Las Estructuras Auxiliares serán de fácil colocación, pudiendo las mismas estar sujetas al pavimento con anclajes, les será de aplicación el artículo 22 del presente Reglamento.

8.5.- La instalación de los elementos que componen la Terraza y sus Estructuras Auxiliares y que delimitan la superficie ocupable por los mismos coincidirán con la línea de fachada del establecimiento a cuyo servicio se destinan. Se permitirá que las instalaciones rebasen la línea de fachada siempre que el solicitante acredite la conformidad de de los titulares de los establecimientos colindantes.

El Artículo 9 queda estructurado de la siguiente manera:

En el 9.1 con el texto siguiente:

La autorización para la instalación de la terraza dará derecho a expender y consumir en ella los mismos productos que puedan serlo en el establecimiento hostelero del cual dependen; habiéndose de contemplar, en todo momento, las prevenciones establecidas al respecto por la normativa vigente en materia sanitaria, sobre consumo y defensa de los consumidores y usuarios.

Añadir un apartado que se denominará el 9.2 con el siguiente texto:

9.2.- Se prohíbe la instalación de barra de servicio distinta de la del propio establecimiento o cualquier otra instalación de apoyo, debiéndose servir las mesas desde el interior de local. No obstante y a petición de interesado el Alcalde Presidente podrá autorizar la instalación de barras fuera del establecimiento, por eventos, como ferias, verbenas etc.

Añadir al final del apartado c del Artículo 11 el siguiente texto:

En todo caso si existiera esa coincidencia a la hora de solicitar

la autorización para la instalación de una terraza entre varios establecimientos se deberá mantener una separación entre ellas de un mínimo de 1,5 metros, que permita el paso de peatones, dicha distancia se repartirán entre las dos terrazas.

Derogar los párrafos 3º, 5º y 6º del artículo 15.

Derogar el párrafo 3º del artículo 19.

Al artículo 22.- Mobiliario de la Terraza.

Sustituir su Enunciado por este:

Artículo 22 Elementos que pueden componer la Terraza.

El artículo 22 constará de 11 apartados:

1. Todos los elementos que compongan las terrazas deben ser muebles que puedan ser fácilmente retirados por una persona sin necesidad de máquinas de ningún tipo.

2. No obstante, valorando en cada caso las circunstancias y si no perjudica los intereses generales protegidos en esta Ordenanza, podrán autorizarse terrazas cubiertas mediante estructuras auxiliares previo informe del Departamento de Obras y Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil anclados al suelo para proteger a los viandantes y usuarios de dichas terrazas fácilmente desmontables.

Para aquellos establecimientos que soliciten licencia relacionado con el apartado anterior deberán presentar en el Departamento de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento proyecto Técnico con planos escala 1.200, y estará sujeta a la preceptiva licencia de obras.

3. Los establecimientos que se acojan al apartado 2 de este Artículo, deberán depositar una fianza en el Ayuntamiento que será de 10 euros por metro cuadrado, sin perjuicio de la obligación del titular del establecimiento de abonar el coste total de la reconstrucción o reparación sin cuyo requisito no podrán efectuar dicha instalación.

4.- En ningún caso esas estructuras auxiliares podrán salir del espacio reservado a la instalación de la terraza ni invadir la zona reservada en la calzada para los vehículos, tanto físicamente como por los posibles voladizos de las mencionadas estructuras auxiliares.

5.- Las autorizaciones de las instalaciones de estructuras auxiliares deberán estar sujetas a los criterios de estética que fije el Departamento de Obras y Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

6.- Queda prohibido el cerramiento de las superficies verticales de la zona ocupada, salvo que se lleve a cabo mediante toldos verticales de material translucido, que podrán sujetarse mediante sistemas que se apoyen sobre el pavimento o acerados. La instalación en ningún caso podrá disminuir las condiciones de iluminación de viviendas y locales. En todo caso el espacio cubierto deberá estar rodeado lateralmente por un máximo de tres paredes, muros o parámetros, y en el supuesto de que se permita fumar en su interior se tendrá que cumplir la normativa vigente.

7.- Para aquellas Estructuras Auxiliares que ya se encuentren instaladas y no cumplan con los requisitos exigidos en cuanto al espacio peatonal libre o sea la mitad del acerado, se le concederá una moratoria hasta octubre 2.012, una vez transcurrido dicho plazo, no se permitirá su renovación.

El resto de los enunciados del Artículo 22 permanecerán inalterados.

Pasando a denominarse el segundo apartado como número 8.

El tercero como número 9.

El cuarto como número 10.

El quinto como número 11.

En el artículo 23 Infracciones.

Sustituir el apartado a) del artículo 23.3 por el siguiente texto:

La comisión de tres faltas leves durante el periodo de la autorización.

Sustituir la Disposición Transitoria por el siguiente texto:

#### Disposición Transitoria

Las autorizaciones concedidas que se encuentren vigentes a la entrada en vigor del presente Reglamento deberán adaptarse a las estipulaciones contenidas en el artículo 22 apartado 11, en un plazo máximo de un año a contar desde su entrada en vigor.

El resto de los artículos permanecerán inalterados".

Puente Genil, 26 de marzo de 2012.- El Alcalde, Fdo. Esteban Morales Sánchez.

## Ayuntamiento de Villa del Río

Núm. 2.461/2012

Aprobado definitivamente el Presupuesto del Ayuntamiento de Villa del Río para el ejercicio 2012 (aprobado inicialmente en sesión de 6 marzo de 2012), al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal Funcionario y Laboral, de conformidad con el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, y el artículo 20 del R.D. 500/1990, se publica el resumen del mismo por capítulos:

### ESTADO DE GASTOS

Capítulos	Denominación	Euros
<b>A) Gastos por operaciones corrientes</b>		
I	Gastos de personal:	2.100.022,34
II	Gastos en bienes corrientes y servicios:	1.671.600,52
III	Gastos financieros:	146.360,00
IV	Transferencias corrientes:	202.629,50
<b>B) Gastos por operaciones de capital</b>		
VI	Inversiones reales:	572.656,39
VII	Transferencias de capital:	121.675,25
VIII	Activos financieros:	28.000,00
IX	Pasivos financieros:	247.000,00
<b>Total Gastos:</b>		<b>5.089.944,00</b>

### ESTADO DE INGRESOS

Capítulos	Denominación	Euros
<b>A) Ingresos por operaciones corrientes</b>		
I	Impuestos directos	1.917.000,00
II	Impuestos indirectos	48.000,00
III	Tasas y otros ingresos	654.680,00
IV	Transferencias corrientes	2.122.892,94
V	Ingresos Patrimoniales	72.850,54
<b>B) Ingresos por operaciones de capital</b>		
VI	Enajenación de inversiones reales	0
VII	Transferencias de capital	462.055,52
VIII	Activos financieros	28.000,00
IX	Pasivos financieros	0
<b>Total Ingresos:</b>		<b>5.305.479,00</b>

Asimismo y en cumplimiento de lo preceptuado al respecto, se publica la Plantilla de personal funcionario y laboral:

#### 1.- Funcionarios con habilitación de carácter estatal

1 Secretario General, Grupo A, Subgrupo A1, nivel C.D. 30 c. d.

1 Interventor de Fondos, Grupo A, Subgrupo A1, nivel C.D. 30 c. d.

**Total Escala: 2**

**2.- Funcionarios propios****2.1.- Escala Administración General**

## 2.1.1. Subescala Administrativa:

1 Jefe Negociado Secretaría, Grupo C, Subgrupo C1, nivel C.D. 22 c. d.

1 Administrativo Secretaría, Grupo C, Subgrupo C1, nivel C.D. 19 c. d.

1 Administrativo Intervención, Grupo C, Subgrupo C1, nivel C.D. 19 c. d.

2 Administrativo, Grupo C, Subgrupo C1, nivel C.D. 19 (promoción interna) n. c.

Total Subescala: 5

## 2.1.2. Subescala Auxiliar:

2 Auxiliares administrativos, Grupo C, Subgrupo C2, nivel C.D. 15, (1) c. d.

Oficina Atención al Ciudadano (1) c. i.

1 Auxiliar administrativo, Grupo C, Subgrupo C2, C.D. 15, c. i.

Oficina Recursos Humanos

1 Auxiliar administrativo, Grupo C, Subgrupo C2, C.D. 15, c. d.

Sección Urbanismo y Planificación

1 Auxiliar administrativo, Grupo C, Subgrupo C2, nivel C.D. 15, c. i.

Archivo Municipal

1 Auxiliar administrativo, Grupo C, nivel C.D. 15, c. d.

Negociado de Intervención

Total Subescala: 6

## 2.1.3. Subescala Subalternos:

1 Agrupación Profesional Conserje, nivel C.D. 14, c. d.

Casa Consistorial

Total Subescala: 1

**Total Escala: 12**

**2.2.- Escala Administración Especial**

## 2.2.1.- Subescala: Técnica

## 2.2.1.1.- Clase Técnicos Superiores

1 Técnico Adjunto a Secretaría, Grupo A Subgrupo A1, nivel C.D. 30 c. d.

Jefe Servicio Urbanismo e Infraestructuras

## 2.2.1.2.- Clase Técnicos Medios

1 Tesorero, Grupo A, Subgrupo A2, nivel C.D. 26 c. d.

Jefe Servicio Tesorería

Total Subescala: 2

## 2.2.2.- Subescala Servicios Especiales

## 2.2.2.1.- Clase Policía Local. Escala Básica.

1 Oficial, Grupo C, Subgrupo C1, nivel C.D. 22 (P.L.D.) n. c.

9 Policías, Grupo C, Subgrupo C1, nivel C.D. 19 c. d.

Total Subescala: 10

## 2.2.2.2.- Clase Personal de Oficios

1 Maestro de Obras, Grupo C, Subgrupo C2, nivel C.D. 18 c. d.

4 Peón de Oficios. Operario,

Agrupación profesional Peón de Oficios, nivel C.D. 14 (3) c. i.

(1) n. c.

1 Oficial Jardinero. Oficial segunda, Grupo C, Subgrupo C2, nivel C.D. 15 c. i.

Agrupación profesional Oficial Jardinero

1 Peón Jardinero. Operario, nivel C.D. 14 c. i.

Agrupación profesional Peón Jardinero

1 Peón Jardinero. Operario, nivel C.D. 14 c. d.

Agrupación profesional Peón Jardinero

1 Conductor vehículos. Operario, Grupo C, Subgrupo C2, nivel C.D. 15

Agrupación profesional Conductor c. i.

1 Peón-Conserje Colegios municipales, nivel C.D. 14 c. d.

2 Peones-Conserjes Servicio Deportes, nivel C.D. 14 c. i.

1 Peón-Conserje cementerio, nivel C.D. 14 n. c.

1 Peón-Conserje punto limpio, nivel C.D. 14 n. c.

Agrupación profesional peón mantenimiento-conserje

1 Peón limpieza vías públicas, Operario, nivel C.D. 14

Agrupación profesional peón limpieza, c. i.

Total Subescala: 15

**Total Escala: 27**

**Total Personal Funcionario: 41**

**3.- Personal laboral fijo**

## 3.1.- Titulados medios

1 Arquitecto Técnico, Grupo A, Subgrupo A2, C. D. 26. c. d.

## 3.2.- Bachiller superior o equivalente

1 Gestor Deportivo, Grupo C, Subgrupo C1, C. D. 19. c. d.

## 3.3.- Graduado escolar o equivalente

1 Auxiliar Administrativo Grupo C, Subgrupo C2, C. D. 15

Encargado biblioteca c. d.

2 Monitor Deportivo, Grupo C, Subgrupo C2, C. D. 15 c. d.

1 Oficial de Segunda Fontanero Grupo C, Subgrupo C2, C. D. 15 c. d.

1 Encargado Oficina Información Juvenil,

Grupo C, Subgrupo C2, C.D. 15 c. d.

## 3.4.- Certificado de Estudios primarios o equivalente

3 Limpiadoras edificios municipales, Operario, nivel C.D. 14

Agrupación profesional peón limpieza (2) c. d.

(1) c. i.

1 Agrupación Profesional Conserje, nivel C.D. 14, Casa Consistorial c. d.

1 Agrupación Profesional Encargado Mercado Abastos, nivel C.D. 14, c. d.

**Total personal laboral fijo: 12**

**4.- Personal eventual (de confianza o asesoramiento especial)**

1 Director emisora municipal Matías Prats Radio

**Total personal eventual: 1**

**Total Plantilla: 54**

Las personas y entidades legitimadas a que hace referencia el artículo 63.1 de la Ley 7/1985 y 170 del R.D. Legislativo 2/2004, por los motivos expresamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Villa del Río, a 31 de marzo de 2012.- El Alcalde, Fdo. Bartolomé Ramírez Castro.

**Ayuntamiento de Villaharta**

Núm. 2.456/2012

Formulada y rendida la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2011, se expone al Público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 27 de marzo de 2012, por plazo de quince días, para que, durante los mismos y ocho días más, los interesados puedan formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las

Haciendas Locales.

En Villaharta a 30 de marzo de 2012.- El Alcalde, Fdo. Alfonso Expósito Galán.

## Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Núm. 2.429/2012

Por el presente hago público el acuerdo adoptado por la Junta de gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2012, que es el que a continuación se transcribe:

5º.- D. José Cachinero Gómez, en representación de Cunas Caydi, S.L. solicita actuación de interés público en los terrenos de la parcela situada en Paraje "Dehesa de Navaluenga", del término municipal de Villanueva de Córdoba, con régimen del suelo no urbanizable, para almacén y venta de artículos para el bebé. La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de sus miembros, iniciar el trámite correspondiente conforme a lo estipulado en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía: "Aprobación de los proyectos de Actuación".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.c) de Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se abre periodo de información pública por plazo de 20 días con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, sito en polígono 18, parcela 55.

Villanueva de Córdoba, 27 de marzo de 2012.- El Alcalde, Fdo. Francisco Javier Arenas Vacas.

## Ayuntamiento de Bonares (Huelva)

Núm. 2.449/2012

### Abandono de vehículo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 apartado 1 a) de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por el que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora, que establece, que se presumirá racionalmente abandonado un vehículo, cuando hayan transcurrido más de dos meses desde que el vehículo fuera inmovilizado o retirado de la vía pública y depositado por la Administración y su titular no hubiera formulado alegaciones.

Ignorándose el actual domicilio del ciudadano, y no habiendo sido hallado en el domicilio que igualmente se cita, que se corresponde con el domicilio que figura en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico, por el presente se les notifica, en aplicación de lo establecido en el artículo 59.5 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, que se les requiere para que en el plazo de un mes, desde la publicación de este anuncio, retire el vehículo de las instalaciones municipales (personándose previamente en las dependencias de la Policía Local de Bonares), advirtiéndole que en caso contrario, se procederá a su tratamiento

como residuo sólido urbano.

Titular o poseedor.- Codrut Paratula, DNI/NIE.- Y0472981T, Domicilio.- Cl. Calvario 76 – 14920 Aguilar de la Frontera (Córdoba), Marca Citroen, Modelo Xantia, Matrícula SE3808DC.

En Bonares, a 27 de marzo de 2012.- El Alcalde-Presidente, Fdo. Juan Antonio García García.

## Mancomunidad de La Subbética Córdoba

Núm. 2.520/2012

### Anuncio de aprobación definitiva

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Mancomunidad de La Subbética para el año 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Mancomunidad, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1: Gastos de Personal	445.405,21
Capítulo 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	617.668,43
Capítulo 3: Gastos Financieros	3.271,61
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	19.823,03
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6: Inversiones Reales	24.100,00
Capítulo 7: Transferencias de Capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
Capítulo 8: Activos Financieros	0,00
Capítulo 9: Pasivos Financieros	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.110.268,28</b>

#### ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1: Impuestos Directos	0,00
Capítulo 2: Impuestos Indirectos	0,00
Capítulo 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	680.000,00
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	430.028,28
Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales	240,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00
Capítulo 7: Transferencias de Capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
Capítulo 8: Activos Financieros	0,00
Capítulo 9: Pasivos Financieros	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.110.268,28</b>

#### PLANTILLA PERSONAL AÑO 2012

##### A) Personal Funcionario:

Denominación, escala y subescala	Grupo y subgrupo	Nivel puesto de trabajo	Titulación	Nº Plazas
Secretaría-Intervención	A1	26	Licenciatura	1

**B) Personal Laboral:**

Denominación	Categoría	Titulación	Nº Plazas
Coordinador/a de Programas /P Maquin.	01-Ingenieros y Licenciados	Licenciatura	1
Administrativo/a	5-Oficiales Administrativos	FP II	1
Auxiliar Técnico/a Cultura	7-Auxiliares administrativos	Graduado Escolar	1
Técnico/a en Turismo	02- Ingenieros técnicos y diplom.	Diplomatura	1
Coordinador/a comarcal de Juventud	05- Oficiales administrativos	FP II	1
Coordinador/a comarcal deportivo	02- Ingenieros técnicos y diplom.	Diplomatura	1
Técnico/a Grado Medio	02- Ingenieros técnicos y diplom.	Diplomatura	1
Limpiador/a	10-Peones	Certificado escolaridad	1
Encargado/a General de Obras	04-Ayudantes no titulados	Graduado escolar	1
Capataz de obras	08-Oficiales de 1ª y 2ª	Certificado escolaridad	1
Oficial de 1ª	08-Oficiales de 1ª y 2ª	Certificado escolaridad	1
Oficial de 2ª	08-Oficiales de 1ª y 2ª	Certificado escolaridad	4
Coordinador/a Programa Nuevos Yacimientos de Empleo	01-Ingenieros y Licenciados	Licenciatura	1
Técnico/a Grado Medio Programa Nuevos Yacimientos de Empleo	02- Ingenieros técnicos y diplom.	Diplomatura	1

**C) Personal Eventual:**

Denominación	Grupo y subgrupo	Funciones	Titulación	RETRIBUCIONES BRUTAS ANUALES	Nº Plazas
Coordinador político de todas las áreas de Mancomunidad	C1	Tareas de confianza y asesoramiento político en materia de todas las áreas de Mancomunidad.	Bachillerato	21.000,00 € brutos anuales (En 14 pagas)	1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Carcabuey, a 2 de abril de 2012.- El Presidente, Fdo. José Ropero Pedrosa.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 Peñarroya Pueblonuevo**

Núm. 1.962/2012

Doña María Rosario Salido Rodríguez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Peñarroya-Pueblonuevo, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio, Reanudación tracto sucesivo 50/2012, a instancia de Encasur, S.A., representada por la Procuradora doña María José Cabello Gutiérrez, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

- Haza de tierra del término municipal de Belmez (Córdoba), al sitio conocido como De la Mina y Barranca de la Mina (forma parte del polígono 9, parcela 93), con una extensión superficial de 1 hectárea, 55 áreas y 70 centiáreas. Linda: Al Norte, con terrenos propiedad de don Santiago Talaverano; al Sur, con resto de la que ésta es parte, de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya; al Este, con terrenos propiedad de doña Adriana Talaverano Muñoz; y al Oeste, con terrenos propiedad de don Daniel García Roso, de Isidro Pozuelo Sillero y de Santiago Talaverano Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna al tomo 478, libro 114 del Ayuntamiento de Belmez, folio 188, finca registral núm. 8.178, inscripción 1ª.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a don Ezequiel Durán Esquinas como titular registral y a don Antonio, doña Asunción y doña Visitación Santiago Durán y doña Asunción Pozo León como transmitentes para que, dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que su derecho convenga.

En Peñarroya-Pueblonuevo a 7 de marzo de 2012.- La Secretaria, firma ilegible.

Núm. 1.963/2012

Doña María Rosario Salido Rodríguez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Peñarroya-Pueblonuevo, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio, Reanudación tracto sucesivo 49/2012, a instancia de Encasur, S.A., representada por la Procuradora doña María José Cabello Gutiérrez, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

- Pedazo de terreno al sitio de Contrera o Banco de la Mina, del término municipal de Belmez (Córdoba), con una cabida de 64 áreas y 40 centiáreas. Linda: Al Norte, con el Camino del Bujadillo; al Este, con tierras de don Rafael Rodríguez; al Sur, con tierras propiedad de don Francisco Vera; y al Oeste, con las de Rafael Rodríguez y don Antonio Antequera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna al tomo 392, libro 101 del Ayuntamiento de Belmez, folio 96, finca registral núm. 5.822, inscripciones 3ª y 5ª.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de

los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a don Manuel López Villarrubia y don Antonio Rodríguez García para que, dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que su derecho convenga.

En Peñarroya-Pueblonuevo a 7 de marzo de 2012.- La Secretario, firma ilegible.

---

Núm. 1.964/2012

Doña María Rosario Salido Rodríguez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Peñarroya-Pueblonuevo, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio, Reanudación tracto sucesivo 43/2012, a instancia de Encasur, S.A., representada por la Procuradora doña María José Cabello Gutiérrez, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

- Pedazo de terreno del término municipal de Belmez (Córdoba), al sitio conocido como "Banco de la Mina" (polígono 9, parcela 131), con una extensión superficial de 1 hectárea, 33 áreas y 21 centiáreas. Linda: Al Norte, con finca propiedad de la Empresa Nacional Carbonífera del Sur; al Sur, terrenos propiedad de María Muñoz Rodríguez; al Este, con Arroyo de Aulagarejo; y al Oeste, con dicha Empresa Nacional Carbonífera del Sur. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna en el tomo 632, libro 135 del Ayuntamiento de Belmez, folio 7, finca registral núm. 10.289, inscripción 1ª.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a don Juan Bernal Granados para que, dentro del término anteriormente expresado, pueda comparecer en el expediente alegando lo que su derecho convenga.

En Peñarroya-Pueblonuevo a 7 de marzo de 2012.- La Secretario, firma ilegible.

---

Núm. 2.081/2012

Doña María Rosario Salido Rodríguez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Peñarroya-Pueblonuevo, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio, Inmatriculación 88/2012, a instancia de Encasur, S.A., representada por la Procuradora doña María José Cabello Gutiérrez, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

- Parcela de terreno en el término municipal de Belmez (Córdoba), situada en el paraje conocido como "Las Erillas" (Polígono 9, Parcela 90), con una superficie aproximada según descripción catastral de 62 áreas y 58 centiáreas, equivalentes a 6.258 metros cuadrados. Linda: Al Norte, con las parcelas núms. 188 y 88 del Polígono núm. 9, propiedad de Encasur, S.A.; al Sur, con parcelas núms. 89 y 93 de Encasur, S.A.; al Este, con parcela núm. 93

del Polígono 9 de Encasur, S.A.; y al Oeste, con la parcela núm. 188, propiedad de Encasur, S.A. y la parcela núm. 9.033 propiedad de la Agencia Andaluza del Agua.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a don Alfonso Amador, doña Carmen y doña María Teresa Pozuelo Linares, como transmitentes, para que dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Peñarroya-Pueblonuevo a 13 de marzo de 2012.- La Secretario, firma ilegible.

---

Núm. 2.082/2012

Doña María Rosario Salido Rodríguez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Peñarroya-Pueblonuevo, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio, Inmatriculación 90/2012, a instancia de Encasur, S.A., representada por la Procuradora doña María José Cabello Gutiérrez, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

- Parcela de terreno en el término municipal de Belmez (Córdoba), situada en el paraje conocido como "Las Erillas" (Polígono 9, Parcela 93 en parte), con una superficie aproximada según descripción catastral de 28 áreas y 28 centiáreas, equivalentes a 2.828 metros cuadrados. Linda: Al Norte, con terrenos propiedad de Manuel Rodríguez Aragonés; al Sur, con parcela propiedad del mismo; al Este, con parcela propiedad del mismo; y al Oeste, con terrenos propiedad de Mario García Fernández.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a doña Esperanza León Alonso y don Manuel Alonso Molero como transmitentes, y a don Manuel Rodríguez Aragonés y don Mario García Fernández, como dueños de las fincas colindantes para que dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Peñarroya-Pueblonuevo a 13 de marzo de 2012.- La Secretario, firma ilegible.

---

#### **Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba**

Núm. 2.591/2012

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 172/2012 se ha acordado citar a Asociación de Vecinos La Fraternidad como parte demandada, por tener ignorado para-

dero, para que comparezca el próximo día 9 de mayo de 2012, a las 11'00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Asociación de Vecinos La Fraternidad.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 2 de abril de 2012.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

## OTRAS ENTIDADES

### **Empresa Provincial de Informática S A (EPRINSA) Córdoba**

Núm. 2.652/2012

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial constituido en Junta General Extraordinaria de la Empresa Provincial de Informática, S.A. (EPRINSA), celebrará sesión extraordinaria el próximo día 19 de abril a las 10:45 horas en 1ª Convocatoria, o el día 21 de abril a las 10:45 horas en 2ª Convocatoria, para tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

#### **Orden del Día**

1. Modificación de los Estatutos Sociales.
2. Designación de dos interventores uno en representación de la mayoría y otro de la minoría, para la aprobación, conjuntamente con la presidencia, del acta.

Córdoba a 13 de abril de 2012.- El Presidente Accidental, Salvador Fuentes Lopera (Vicepresidente 1º).